# Miembros del Comité Conjunto de Nominaciones para la Elección del Obispo Presidente

in English

en français

## (JNCPB, por sus siglas en inglés)

Duración del mandato: 3 años

Cantidad de miembros a elegir: Cinco (5) laicos y cinco (5) clérigos (uno de los cuales debe ser diácono), elegidos por la Cámara de Diputados; cinco (5) obispos, elegidos por la Cámara de Obispos. Total a elegir: 15

Total en el comité: 20 (2 jóvenes a designar; otros 3 miembros a designar para garantizar la diversidad).

Nota: Dado que el próximo Obispo Presidente será elegido en la 81ª Convención General en 2024, el JNCPB únicamente nominará candidatos para el trienio 2024-2027 si hay una vacante en el cargo de Obispo Presidente durante ese tiempo.

#### Descripción del cargo:

El Comité de Nominaciones deberá:

- diseñar un proceso para solicitar e identificar nominados calificados para el cargo de Obispo Presidente
- informar a la Iglesia en general sobre el proceso y el calendario
- preparar y publicar un perfil para la elección del próximo Obispo Presidente
- seleccionar una lista de no menos de tres (3) miembros de la Cámara de Obispos
- establecer un proceso de petición de candidatos adicionales
- brindar atención pastoral a los nominados, sus familias y su personal diocesano
- En una Sesión Conjunta de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Obispos, presentar los nombres de los nominados que serán considerados por las dos (2) Cámaras
- Informar al Consejo Ejecutivo de sus acciones, gastos, desafíos y recomendaciones, en los tres (3) meses siguientes a la elección.

### Cualidades y competencias que deben tener los candidatos al JNCPB:

Los miembros electos del Comité Conjunto de Nominaciones para la Elección del Obispo Presidente (JNCPB) deben tener la capacidad aguda de escuchar, facilitando así sus habilidades adicionales de escuchar de una amplia representación de la TEC los dones, habilidades y características que esta TEC discierne que son necesarios en el próximo Obispo Presidente, y luego escuchar de los nominados lo que ellos disciernen son las direcciones de sus propios ministerios. Los miembros del JNCPB también deben poder consolidar y comunicar con claridad a la TEC la visión resultante y discernida.

Los miembros deben tener una comprensión madura de las funciones y responsabilidades del Obispo Presidente, incluyendo el alcance de la labor de este último.

Los miembros del Comité deben entender que están nominando candidatos para toda la iglesia y, al mismo tiempo, no deben aprovechar su papel en el proceso de nominación ni su proximidad a los candidatos para promover agendas personales.

La capacidad de compromiso es fundamental.

Será de gran ayuda contar con las siguientes habilidades y experiencias profesionales entre los representados por los miembros del JNCPB: Atención pastoral; entrevistas; gestión de recursos humanos; relaciones públicas/ comunicaciones/ periodismo; recopilación de datos o diseño de encuestas; logística; planificación de eventos; gestión de proyectos.

Es vital que los candidatos tengan conocimientos informáticos y acceso a Internet. Además, será útil que la mayoría de los miembros del JNCPB estén familiarizados con tecnologías como Zoom, Microsoft Teams y Google Docs.

Por último, los miembros del JNCPB deben poder mantener la confidencialidad de la información.

#### Funciones de este cargo:

Cantidad de reuniones: A determinar en función de las necesidades del JNCPB,

incluyendo un equilibrio entre reuniones presenciales y

virtuales.

Subcomités: Los subcomités se crean en función de las necesidades.

Los subcomités anteriores han incluido:

Comunicaciones; Perfil; Proceso; Presupuesto; Educación; Atención Pastoral; Transición.

Gastos de las reuniones: Pagados

Gastos de viaje: Pagados

Política de asistencia: La asistencia fiel está implícita y los detalles de la misma

serán determinados por los funcionarios y miembros

del JNCPB.

#### Información adicional:

Elección de Diácono: Los nominados del clero incluirán un mínimo de dos (2) diáconos. Un diácono deberá ser elegido miembro del JNCPB. Otros diáconos nominados podrán ser elegidos miembros del clero, de conformidad con los procedimientos de elección.